

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

"Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019"

Fondo General

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; que

en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **"EL HOSPITAL"**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de, **a) Acuerdo Número Cuatrocientos Noventa y cinco**, de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la señora Ministra de Salud, Doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en el cual se me asigna como Director Médico Hospital Especializado en funciones **del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve, bajo la Unidad Presupuestaria Cero Dos, Servicios Integrales en Salud; Línea de Trabajo Cero Dos, Atención Hospitalaria, código presupuestario dos cero uno nueve- tres dos cero tres- tres-cero dos-cero dos-dos uno-uno-cinco uno uno cero uno; **b)** con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número Cuarenta y Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”

Fondo General

judicial y extrajudicialmente al Hospital; c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores, de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte la señora **ERIKA YANETH HERNANDEZ ALAS**,

, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IBS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **ceros seiscientos catorce-doscientos sesenta mil setecientos diez-cientos seis-cero**; personería jurídica que compruebo por medio de, a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad en los oficios del Notario Rodolfo García Bonilla, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de julio de dos mil diez, de la cual consta en sus cláusulas por las que se rige la sociedad y que

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”

Fondo General

su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados, su plazo indeterminado, que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Administrador Único Propietario, o a una Junta Directiva compuesta de Dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se Denominaran Director Presidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único Propietario y Suplente como los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones **TRES** años. inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día once de octubre de dos mil diez, al Número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Rectificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintitrés de septiembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Henry Wigberto Quintanilla Cortez, Inscrita en el Registro de Comercio, el día once de octubre de dos mil diez, al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por la Secretaria de la Junta General ordinaria de Accionistas, el día tres de noviembre de dos mil dieciséis, en la que consta que consta, en el Acta número Ocho, que resulte electa como Administrador único Propietario para un periodo de tres años. Inscrita el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el Registro de Comercio al número CIENTO DIECINUEVE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, encontrándose vigente mi nombramiento, por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”  
Fondo General

presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. **II)** Que este Hospital a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve, suscribió el contrato N°24/2019, derivado de la Licitación Pública N°3/2019, Resolución de Adjudicación N°3/2019, denominada **“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019” Fondo General**”, dicha contratación fue adjudicada con el 50%, denominándose: **“SUMINISTRO DE 14,297(50%) GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA LA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, PUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL**

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”

Fondo General

**RODRIGUEZ”, Y MIL GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y 245 GALONES DE GASOLINA REGULAR SUMINISTRADOS EN VALES DE COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y VEHICULOS DEL HOSPITAL, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2019”** con la señora **ERIKA YANETH HERNANDEZ**

**ALAS**, Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IBS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **ceró seiscientos catorce-doscientos sesenta mil setecientos diez-ciento seis-cero**; por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,180.10)**. **III)** Que esta Dirección a través del instrumento Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019 con fecha 14 de junio de 2019 y amparándose en el Art.92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, prorrogó la vigencia del contrato N°24/2019 que inicialmente vencía al 30 de junio de 2019, extendiéndose la vigencia del mismo a partir del 1° de Julio al 15 de septiembre del mismo año, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **IV)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”

Fondo General

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, mediante memorándum con fecha 02 de septiembre de 2019 Solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato N°24/2019 que comprende el **“SUMINISTRO DE 14,297(50%) GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA LA ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, PUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL**

**RODRIGUEZ”, Y MIL GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y 245 GALONES DE GASOLINA REGULAR SUMINISTRADOS EN VALES DE COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y VEHICULOS DEL HOSPITAL, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2019”** sea prorrogado por tres meses y quince días, lo que comprende a partir del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019. **V)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el monto y el número del cifrado presupuestario para la prórroga del contrato N°24/2019. **VI)** Que mediante oficio 29-O194-2019 el administrador de contrato manifiesta a la Sociedad **IBS, S.A. DE C.V.**, su intención de prorrogar el Contrato N°24/2019 que comprende el **“SUMINISTRO DE 14,297(50%) GALONES DE ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, PARA LA**

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”

Fondo General

**ALIMENTACION DE CALDERAS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, PUESTO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, Y MIL GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y 245 GALONES DE GASOLINA REGULAR SUMINISTRADOS EN VALES DE COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS Y VEHICULOS DEL HOSPITAL, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2019”** Durante tres meses y quince días, lo que comprende a partir del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019; por lo que le solicita a la sociedad de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato. **VII)** Que por medio de nota con fecha 4 de septiembre de 2019, la Sociedad **IBS, S.A. DE C.V.**, expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°24/2019, durante tres meses y quince días, lo que comprende a partir del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019. **VIII)** Que a las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°77/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato durante tres meses y quince días, a partir del 16 de septiembre al 31 de diciembre del año 2019; por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$47,180.10)** el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019  
Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”  
Fondo General

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **IBS, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N° 24/2019 en todas y cada una de sus partes, durante **TRES MESES Y QUINCE DIAS** más a partir **del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre del año 2019**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CUARENTA Y SIETE MIL, CIENTO OCHENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$47,180.10)** los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias **2019-3203-3-0202-21-1-54110**. De conformidad al siguiente detalle:

REGLON N°	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CODIGO	CODIGO ONU	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (DOLARES) \$	VALOR TOTAL (DOLARES) \$
--------------	------------------------------	--------	---------------	------------------------	------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019

Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

“Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019”  
Fondo General

<b>1</b>	IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE. OFRECEN: ACEITE COMBUSTIBLE DIESEL BAJO EN AZUFRE, MARCA: TEXACO, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR: CHEVRON. EL PRECIO INCLUYE: FLETE, IVA, FOVIAL Y CONTRANS, LOS CUALES PUEDEN SUFRIR INCREMENTO O DECREMENTO POR FLUCTUACIONES DE MERCADO INTERNACIONAL Y/O DECISIONES GUBERNAMENTALES QUE DECRETEN CAMBIOS EN LAS ACTUALES ESTRUCTURAS DE COSTOS; NUESTROS PRECIOS ESTARAN ACORDE CON LOS PRECIOS DE REFERENCIA PUBLICADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA, SIENDO ESTOS IGUALES O MENORES AL PRECIO PUBLICADO Y EN NINGUN MOMENTO SERAN MAYORES AL PRECIO DE REFERENCIA; SE HARAN ENTREGAS INCLUSIVE EN DIAS DE ASUETO, VACACIONES Y DIAS FESTIVOS.	70225265	15100000	<b>14,297 (50%)</b>	<b>GALON</b>	<b>\$3.30</b>	<b>\$47,180.10</b>
<b>MONTO CONTRATADO</b>							<b>\$47,180.10</b>

**X) GARANTIA:** La Sociedad **IBS, S.A. DE C.V.** deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la

**PRORROGA DE CONTRATO 16/2019**

Resolución Razonada N°77/2019

Prórroga de Vigencia de Contrato N°01BIS/2019

Contrato N°24/2019

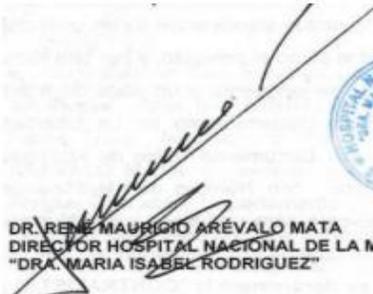
Licitación Pública N°3/2019

Resolución de Adjudicación N°3/2019

"Suministro de 28,594 galones de aceite Combustible Diésel bajo en azufre, para la alimentación de Calderas, Plantas de Emergencia y Sistema Contra Incendio, puesto en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", y mil galones de Combustible Diésel Bajo en azufre y 245 galones de gasolina regular suministrados en vales de combustible para ambulancias y vehículos del Hospital, para el periodo de enero a junio de 2019"

Fondo General

Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$9,436.02)** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia del contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **XI RATIFICACIÓN DE LAS PARTES**: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°24/2019. San Salvador, a las nueve horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve.



DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



LIC. ERIKA YANETH HERNANDEZ ALAS  
IBS, S.A. DE C.V.